

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	1500364
Denominación	Graduado o Graduada en Educación Infantil por la Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo
Universidad solicitante	Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo
Centro/s	29016343 Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales (Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Ciencias de la educación

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Sociales y Educación a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La denominación del título y su mención (TIC) son coherentes con los objetivos formativos del título, el contenido y resultados del aprendizaje adquirido en el plan de estudios propuesto. No induce a confusión sobre su nivel MECES,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm84WFXLCWM3N6W9TCHYQND98B7	PÁG. 1/6	

objetivos formativos y los efectos académicos y profesionales del título.

El ámbito de conocimiento es "Ciencias de la Educación".

El título se imparte en modalidad virtual.

La carga total de créditos de las enseñanzas de grado es de 240 ECTS. La distribución del Plan de Estudios se ha realizado de acuerdo a la Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre.

La mención consta de 48 créditos, a través de cuatro asignaturas optativas de 6 créditos cada una, más el Practicum III, de 24 créditos, que se puede ajustar a la mención.

Se incluye un enlace a la normativa de permanencia que contiene el número mínimo y máximo de créditos de matrícula por estudiante a tiempo completo y parcial.

El idioma de impartición del título es castellano.

Se establecen 100 plazas de nuevo ingreso en el título.

La justificación que se ofrece del título es muy genérica. Al detallar los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios, a nivel interno no se advierte ningún especialista ni órgano académico vinculado directamente con la docencia concreta del Grado de Infantil. Tampoco en la consulta externa se advierte que se haya recurrido a ningún procedimiento de consulta más allá de revisar diferentes datos estadísticos de inserción laboral. En futuros procesos de verificación o modificación es importante que estos procesos de consulta se realicen con personas y órganos académicos del ámbito de la titulación.

Los objetivos formativos del título se han definido de forma clara y precisa, y están alineados con la justificación del título, el nivel MECES 2 y el perfil de egreso. Se han incluido los objetivos formativos de la mención.

Se define el perfil de egreso genérico de la titulación mediante la profesión para la que habilita, Maestro de Educación Infantil.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe asegurar que en posteriores procesos de verificación o modificación del plan de estudios se arbitren procesos de consulta internos y externos con expertos y órganos del ámbito académico y profesional de la titulación.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

La memoria presenta de forma coherente los resultados del proceso de formación y de aprendizaje se acuerdo con la Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se incluye la normativa de acceso y el enlace a la normativa general de la Universidad.

Se define el perfil de ingreso.

El alumnado con una nacionalidad distinta a la española o de aquellos países cuya lengua oficial no sea el castellano,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm84WFXLCWM3N6W9TCHYQND98B7	PÁG. 2/6	

deberá de acreditar los conocimientos que correspondan como mínimo al nivel B1 del MCER o equivalente.

Se contempla el reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias hasta 60 créditos. Pero no se indica qué grados cursados son susceptibles de considerarse para el reconocimiento. Tampoco se aporta ninguna propuesta con una tabla de reconocimientos. Aunque en el escrito de alegaciones al informe de evaluación sí se recoge un enlace electrónico donde se concretan estas cuestiones, debería recogerse en el apartado 3.2 de la memoria. De cualquier forma, se observan diferentes problemas con los reconocimientos planteados:

En la tabla de reconocimientos de módulos de 5 ciclos formativos de Grado Superior, se observa que 3 de ellos son relativos a enseñanzas profesionales no relacionadas con la Educación Infantil, cuyos módulos no presentan afinidad con las materias del Grado. Estos son: Técnico Superior en Integración Social (LOE), Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (LOGSE) y Técnico Superior de Enseñanza y Animación Sociodeportiva (LOE). No proceden los reconocimientos en estos ciclos.

Respecto a los Ciclos de Técnico Superior de Educación Infantil (LOE y LOGSE):

TSEI LOE:

- El modulo 0118 no se corresponde ni es equivalente con la función orientadora en infantil (Asignatura Orientación Educativa);
 - Modulo 0023 FCT. Las funciones a desempeñar no se corresponden con las de un maestro/a en el Prácticum del Grado de Infantil.
 - Módulos 0015 y 0016 no se corresponden con el carácter pedagógico de la asignatura "Implicaciones pedagógicas del desarrollo físico y psíquico en educación infantil"
- Estos tres reconocimientos propuestos no proceden.

TSEI (LOGSE):

- No se indican los créditos asociados a los Módulos del Ciclo.
 - "Resto de Módulos profesionales" no refiere a ningún contenido concreto. No procede una equivalencia con materia optativa del Grado.
 - FCT: Las funciones a desempeñar no se corresponden con las de un maestro/a en el Prácticum del Grado de Infantil.
 - "Desarrollo Socioafectivo e Intervención con las Familias" no se corresponde ni es equivalente con la función orientadora en infantil (Asignatura Orientación Educativa)
 - "Desarrollo Cognitivo y Motor" y "Desarrollo Socioafectivo e Intervención con las Familias" no se corresponden con el carácter pedagógico de la asignatura "Implicaciones pedagógicas del desarrollo físico y psíquico en educación infantil"
- Estos últimos 4 reconocimientos propuestos no proceden. La falta de concreción de los créditos de todos los módulos no permite tampoco pronunciarse sobre las equivalencias propuestas.

Finalmente, también se establece la posibilidad de reconocer por experiencia laboral y profesional hasta 36 créditos. Se proponen 5 asignaturas de 6 ECTS cada una para efectuar dicho reconocimiento.

Se contempla movilidad específica para el Grado.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional. Será de especial seguimiento aportar el correspondiente convenio una vez firmado.
- Revisar los reconocimientos con los títulos de Educación Superior no universitarios propuestos, eliminando aquellos que no son pertinentes de acuerdo con la motivación de este informe.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm84WFXLCWM3N6W9TCHYQND98B7	PÁG. 3/6	

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda recoger en el apartado 3.2 de la memoria el enlace que contempla las diferentes tablas de reconocimiento por haber cursado diferentes enseñanzas superiores oficiales no universitarias (títulos de Grado Superior).

4. Planificación de las enseñanzas

Se detalla la estructura del plan de estudios. La propuesta de materia/asignatura se distribuye de la siguiente forma: 102 ECTS básicos, 64 ECTS obligatorios, 24 ECTS optativos, 44 ECTS de prácticas académicas externas y 6 ECTS de TFG, atendiendo a las competencias recogidas en la ORDEN ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil.

La estructura de asignatura y su distribución presenta carencias y descompensaciones en cuanto al contenido de formación:

En algunos casos la secuencia de aprendizaje ofrecida en el título (es decir la ubicación de las asignaturas a lo largo de los semestres y cursos) compromete que los estudiantes hayan trabajado los conocimientos previos necesarios para asumir los nuevos aprendizajes. Por ejemplo, es el caso de "Innovación y experimentación con tecnologías digitales en EI", "Gestión del talento en el contexto educativo", "Investigación Educativa".

Se establece un plan tutorial concreto que tiene en cuenta la modalidad virtual.

Se han definido los mecanismos de coordinación docente del título.

Se describe un conjunto variado de actividades formativas y metodologías docentes. Se establece la actividad formativa "AF6. Tutoría individual", definida como una actividad formativa individual y síncrona con una dedicación en todas las asignaturas de 1 hora por cada ECTS.

La actividad formativa AF11 (Actividades de evaluación final) contempla una prueba final, que, como el resto de pruebas de evaluación, se realiza de forma online y síncrona.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Será de especial seguimiento que la secuencia de aprendizaje ofrecida en el título (es decir la ubicación de las asignaturas a lo largo de los semestres y cursos) esté adecuadamente ajustada, de modo que los estudiantes hayan trabajado los conocimientos previos necesarios para asumir los nuevos aprendizajes, de modo especial en las asignaturas de "Innovación y experimentación con tecnologías digitales en EI", "Gestión del talento en el contexto educativo", "Investigación Educativa".

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La universidad no cuenta actualmente con ningún profesor contratado para la impartición de la titulación.

Se prevé una dotación de 22 profesores para el título. En cuanto a su suficiencia debe advertirse que la sola dedicación de la actividad formativa "AF6. Tutoría individual" supone para el profesorado en las asignaturas de 6 ECTS una dedicación de 300 horas (50x6), muchas más de las previstas en la memoria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm84WFXLCWM3N6W9TCHYQND98B7	PÁG. 4/6	

Sobre la adecuación del profesorado hay que señalar que solo se recoge información académica básica, investigadora y profesional de 10 profesores precontratados, de un total de 22 profesores implicados en la docencia. Pero esta información se recoge únicamente en las Alegaciones al informe de evaluación, no en la Memoria.

Se aporta información genérica sobre la contratación de profesorado en los diferentes cursos, según su implantación. Y se concreta el calendario para la contratación de los diferentes perfiles docentes implicados en el inicio del título para el primer curso (10 PDI de 22), quedando pendiente el calendario de contratación de los restantes perfiles.

Las pruebas de evaluación no requieren la presencia física del estudiante.

La memoria recoge el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de apoyo a la docencia vinculado a la universidad.

Se informa sobre el personal disponible de apoyo a la docencia virtual, para la verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de los planes de estudios.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe realizar un seguimiento específico del ajuste entre la dedicación del profesorado y las actividades formativas comprometidas en las asignaturas del plan de estudios, en particular la actividad "AF6. Tutoría individual". En caso de mantenerse esta actividad formativa, deberá garantizarse la disponibilidad docente necesaria para su adecuada implementación. Para ello, sería necesario incrementar el número de profesores implicados en la docencia de la titulación.
- Se debe efectuar el proceso institucionalizado de Seguimiento de la titulación en el primer curso de implantación del título, siendo de especial seguimiento la comprobación que el plan de contratación del profesorado seguido por la universidad se ajusta a las necesidades de la implantación del título: área de conocimiento, titulación, acreditación, sexenios y perfil investigador, perfil profesional, dedicación al título, etc. Asegurándose que el conjunto del profesorado tiene un perfil profesional, académico e investigador adecuado.

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

No existe un campus universitario propiamente dicho, pues las instalaciones se reducen a un único edificio donde se localizan los diferentes espacios administrativos y académicos que puede exigir una universidad de modalidad en línea, y una titulación donde todas las acciones formativas y comunicaciones se efectúan en modo virtual.

Los medios materiales y servicios disponibles se presentan de manera genérica y se plantean en futuro, pues el edificio todavía está en fase de adaptación.

En la memoria se asegura que se garantizará la infraestructura necesaria por parte de la Universidad para dar soporte a una enseñanza virtual, así como lo necesario para ofrecer una segura conectividad y buen desarrollo del aula virtual, como del software necesario para el desarrollo docente de las materias más experimentales.

La memoria señala, en cuanto a los recursos tecnológicos y servicios de apoyo docente, que la universidad se compromete a garantizar que el profesorado cuente con las infraestructuras necesarias en todo momento. También se indica que se han seleccionado cuidadosamente plataformas de enseñanza y herramientas tecnológicas adecuadas que han sido probadas y garantizan la fiabilidad, seguridad y disponibilidad necesarias para el correcto desarrollo de la docencia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm84WFXLCWM3N6W9TCHYQND98B7	PÁG. 5/6	

Se indica el perfil académico y profesional de los tutores de las prácticas académicas externas.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe efectuar el proceso institucionalizado de Seguimiento de la titulación en el primer año, concretamente en el primer curso de implantación del título, siendo de especial seguimiento la comprobación que las infraestructuras y plataformas de la enseñanza virtual funcionan correctamente y posibilitan adecuadamente todas las actividades formativas contempladas en la titulación.

7. Calendario de implantación

Se propone implantación en el curso 2025-26 de forma progresiva un curso por año. Dicho inicio debe quedar supeditado a que se cuente con todo el personal académico y de apoyo a la docencia del primer cuatrimestre, con tiempo suficiente para poder preparar y organizar la docencia antes del inicio del curso. Al igual que se debe contar con todas las infraestructuras y personal de servicios básicos de la universidad.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se ha identificado el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) a nivel de universidad que indican será aplicable a cada una de las Facultades y en los procedimientos que sean necesario deben adaptarlo y se aplicarán a los títulos. Se ha diseñado y es conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).

Se proponen Comisiones de Calidad a nivel de Universidad, Facultad y de títulos. Presenta unos objetivos y una política de calidad aprobada. Se desarrolla todo el SIGC y es público en la web <https://utamed.es/calidad>.

Se define la Política de Calidad, el mapa de procesos, el manual de calidad, así como todo el conjunto de procesos y procedimientos. Cuenta con reciente fecha de aprobación (11/02/2025).

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm84WFXLCWM3N6W9TCHYQND98B7	PÁG. 6/6	